

## Indias y criollas: la mujer en la sociedad novohispana

### INTRODUCCIÓN

Hablar de la historia de la mujer en América Latina debe ir mucho más allá de una simple enumeración de relatos sobre algunos de los grandes personajes femeninos a lo largo de los siglos: desde la inigualable Sor Juana Inés de la Cruz durante la colonia española, hasta la figura pública de la muy querida argentina Eva Perón a mediados del presente siglo, incluyendo a todas aquellas mujeres que han destacado por méritos propios en sus respectivos países. Para abordar esta cuestión no es suficiente con hacer una revisión biográfica de las mujeres distinguidas en su tiempo con el fin de resaltar sus virtudes y defectos; es necesario un estudio del concepto y las funciones ideales y reales de las mujeres en su momento histórico y en su espacio concreto.

Se vuelve indispensable ubicar a América Latina como un mosaico cultural, producto de procesos históricos concretos, tal cual es –en el momento que ahora ocupa nuestra atención– la conquista de América por Occidente a partir del siglo XV; o lo que se ha dado en llamar «el encuentro entre dos mundos».

El tema de estudio es la mujer en la Nueva España. Sería muy complicado tratar trescientos años de colonia en unas cuantas líneas, por lo que el presente trabajo no es de ningún modo una revisión exhaustiva, sino más bien una visión panorámica del papel de la mujer durante la colonia española, a través de la institución básica de la sociedad, la familia.

### LA MUJER Y LA POBLACIÓN NOVOHISPANA

Diversos especialistas, entre ellos Patricia Seed,<sup>1</sup> apuntan cómo, al llegar a territorio americano a principios del siglo XVI, Hernán Cortés había llevado en su expedición a soldados, marinos, nobles, artesanos... pero también transportado toda la cultura de la península ibérica. Las instituciones eclesiásticas y gubernamentales fueron establecidas rápidamente; los emigrantes españoles se encargaron de mantener fuertes nexos con su patria, conservando e implantando sus cánones de conducta, tradiciones y religión. Es evidente que mediante la

\* Pasante de Licenciatura en Historia. Universidad de Guanajuato, México.

<sup>1</sup> P. Seed: *Amar, honrar y obedecer en el México colonial*. México, Alianza-Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Col. Los Noventa, 1991, p. 31.

fuerza no era posible cambiar de un momento a otro la vida de los nativos, por lo que hubo necesidad de justificar la etapa de conquista con la evangelización de los aborígenes, tarea realizada por frailes que llegaron al Nuevo Mundo con el exclusivo fin de llevar a cabo esa labor.

Para Occidente la conquista de México representó enfrentarse a una sociedad bien organizada, con creencias y conceptos culturales claramente definidos y sistemas de administración, gobierno e instituciones perfectamente desarrollados, por lo que iniciar una vida en común no resultó nada fácil. Fue necesario ir adaptando las estructuras de las instituciones occidentales y americanas, conservando elementos de ambas culturas, que permitiera el repoblamiento del territorio, tal es el caso de la institución base de la sociedad, la familia, donde la mujer es elemento fundamental.

En la sociedad mexicana el lugar de la mujer en relación con su comunidad era de gran valor; representaba la procreación y reflejaba el esmero, cuidado y atención a los de su grupo, tal como podemos apreciar en el siguiente texto:

La madre de familia tiene hijos, los  
amamanta. Su corazón es bueno, vigilante,  
diligente, cava la tierra,  
tiene ánimo, vigila.  
Con sus manos y su corazón se afana,  
educa los hijos,  
se ocupa de todos, a todos atiende<sup>2</sup>

Sin embargo, lo que se demanda a la recién casada, en unos consejos que resultan muy familiares, resitúan a la mujer dentro del tradicional sistema patriarcal:

Aun de noche te levantarás,  
barreras, regarás la entrada del patio de dios nuestro señor  
en seguida lo que se necesita,  
el agua de cal, las tortillas dobladas,  
luego el huso y la rueca, la cuchilla de hilar,  
para que puedas dar gusto a tu marido  
que te concedió el señor nuestro dios.<sup>3</sup>

En su propio hogar la mujer mexicana recibía la enseñanza de las labores domésticas y en la escuela (*calmecac* o *ichpochcalli*) aprendía el culto; estaba obligada a saber el ritual de algunas ceremonias y cantos.

La diferencia básica entre las mujeres derivó de su condición de vida: rural

2 León Portilla, 1980, p. 306. Reproduce textos de Sahagún, códice Matritense de la Real Academia, 112, cit. en Pilar Gonzalbo: «Tradición y ruptura en educación femenina del siglo XVI», en Carmen Ramos Escandón (comp.): *Presencia y transparencia: La mujer en la Historia de México*. México, El Colegio de México, 1987, pp. 34-36.

3 León Portilla, 1980, p. 208. Texto de Huehuetlatolli, *Ibidem*.

o urbana. De ahí que encontremos «varios ideales de mujer: dama, cortesana, sirvienta, monja, beata, pobre».<sup>4</sup> Lo que tenían en común eran las virtudes, que todas debían cultivar: honestidad, laboriosidad, modestia, obediencia. La educación de la mujer se programaba en casa, se aplicaba en casa, y su finalidad lo constituía el hogar. En la práctica, este tipo educativo no resultaba el más adecuado, ya que la mujer dependía de la tutela masculina, es decir, del padre, del marido o el hermano. Si éstos desaparecían por ausencia o muerte, quedaba desprotegida, y en muchas ocasiones limitada para resolver sus propios problemas, puesto que no había recibido una educación que le permitiera ser independiente y valerse por sí misma; todo ello daba lugar a situaciones contradictorias.

Esta era la situación que se observaba cuando las mujeres españolas y las indias iniciaron su «convivencia» en la Nueva España. Sus formas de vida e ideales eran muy distintos, de ahí que el proceso de adaptación a las nuevas costumbres fuese largo y laborioso.

La población en la Nueva España no era homogénea. A pesar de la gran mortandad (por guerra, enfermedad o mal trato), existía una cantidad considerable de indios que se ocupaban en labores agrícolas, o que trabajaban para los españoles. Las mujeres indias se empleaban como sirvientas domésticas. Ambos estaban obligados a pagar tributo, por lo que tanto hombre como mujer se veían en la necesidad de trabajar.

Los conquistadores eran el grupo privilegiado. Estaban exentos de impuestos y generalmente eran los dueños de propiedades (haciendas, minas), tiendas y esclavos. A estos últimos y a su descendencia se les negaba el trabajo libre y remunerado, el sacerdocio, el portar armas, el uso de adornos privativos de los blancos, el transitar libremente por las ciudades, y el matrimonio interracial.<sup>5</sup>

Fruto de las relaciones entre españoles, negros e indígenas, surgieron otros grupos denominados castas (de las que sólo haremos mención). A los hijos de padres blancos y negros se les llamó mulatos; a los de padres blancos e indios, mestizos, y a los de padres negros e indios se les denominó lobos o zambos.<sup>6</sup>

En los primeros años este mestizaje se originó por escasez de mujeres hispanas. Los españoles vivían con las indígenas y no siempre legalizaban su unión. Si eran casados en su patria, su esposa solicitaba su regreso a España, o ella se trasladaba al Nuevo Mundo en su búsqueda. A la mujer legítima se la respetaba, en tanto que la concubina era objeto de desprecio, factores en los que influyó decisivamente, como es lógico, la religión. Por eso, durante los dos primeros siglos de la colonia, ser mestizo o mulato era sinónimo de ilegitimidad.

Muchas serían las diferencias que tendrían que salvar mexicanas y españo-

4 Pilar Gonzalbo, *op. cit.* pp. 37-38.

5 Mónica Gálvez Jiménez. *Celaya: sus raíces africanas*. México, Ed. La Rana, Col. Nuestra Cultura, 1995, pp. 20-21.

6 Seed, *op. cit.* p. 39.

las. La población, según su condición y calidad, requería un tratamiento especial. La dignidad de una persona se medía por determinados parámetros. No era lo mismo ser de campo o de ciudad, ser español, indígena, criollo<sup>7</sup> o mestizo, pobre o rico, esclavo o amo, noble o plebeyo, esposa española o concubina ilegítima.

## CULTURA Y EDUCACIÓN

En las primeras décadas de la colonia se fundaron colegios para las niñas indias hijas de principales. Fueron requeridas maestras españolas para que les inculcaran «buenas costumbres». Señala Pilar Gonzalbo que lo fundamental era la «clausura», es decir, la educación en internados que propiciara la enseñanza de la «vida piadosa» y el aprendizaje de las labores femeninas. La edad para recibir educación abarcaba de los siete a los quince años. La finalidad era inculcar en las niñas indias el modelo de vida hispana y los fundamentos religiosos. Sin embargo, no todas las niñas indias eran educadas en el rigor de una escuela, por lo que las mujeres que seguían recibiendo la instrucción tradicional en sus casas, fueron un vehículo importante en la transmisión de costumbres y tradiciones, que iban pasando de generación en generación.<sup>8</sup>

Las españolas que viajaron a América eran mujeres formadas en la tradición medieval, aunque con nuevas ideas renacentistas, y con objetivos muy claros de su presencia en el Nuevo Mundo: hubo algunas que salieron de España con el fin de ser maestras y educadoras de las niñas indígenas o criollas; otras estuvieron dispuestas a abandonar los conventos y el encierro, para propagar «la verdadera fe»; algunas llegaban a la Nueva España para reunirse con sus esposos, o simplemente en busca de un mejor partido para «un buen matrimonio»: «Y se mezclan la sangre y las culturas y los que dominaron por las armas se imponen por el establecimiento de una forma de vida que se sustenta en los valores de la Europa cristiana. «No interesa que el fraile que viene sea de las provincias flamencas, como Gante. Es lo mismo que Fray Juan Foucher venga de Francia o que la inmensa mayoría provenga de lugares como Sahagún, Zumá-

7 Vale la pena citar la aclaración que hace Pilar Gonzalbo (*op. cit.*, pp. 40-42.) respecto a los habitantes de la Nueva España en el siglo XVI: «... la población de las ciudades y de las zonas más hispanizadas quedó escindida en dos grupos principales: españoles –que incluían peninsulares o criollos, mestizos reconocidos por sus padres, e indios nobles emparentados con los españoles y asimilados a sus costumbres– e indios –étnicamente puros o mestizos aceptados por la comunidad indígena...». Se ha generalizado la idea de que el criollo es el hijo del español nacido en América; sin embargo, es necesario hacer una reconsideración del término, ya que el concepto pasó de ser un término racial a ser un término cultural.

8 Ejemplo de costumbres y tradiciones, sería el vestuario, el cuidado del hogar, las festividades religiosas, que si bien se sustentaban en el culto cristiano, presentaban un sincretismo con las festividades «paganas».

rraga y otros de la vieja España. Lo importante es que son parte de la cristianidad, fieles a los principios católicos».<sup>9</sup>

La educación de las niñas, tanto indígenas como españolas tuvo como objetivo moldear mujeres capaces de formar hogares cristianos, de acuerdo con las tradiciones, costumbres y creencias occidentales, teniendo como sustento los textos bíblicos o la literatura propia de la época, como *La perfecta casada* de Fray Luis de León, *Desengaño de Religiosas* de María la Antigua, *El Camino de la perfección* de Teresa de Jesús, o el texto de Luis Vives *Formación de la mujer cristiana*,<sup>10</sup> libros todos ellos de obligada lectura para la educación de las mujeres «decen-tes»; también podían unirse a ellos narraciones sobre las vidas de los santos y temas de música. Todas las lecturas y conocimientos que adquirirían estaban encaminados a mantener el ideal de la mujer cristiana, piadosa, inocente, casta, pura y virgen.

En la Nueva España la mujer –de clase alta, se entiende– tenía posibilidades de adquirir una determinada cultura. En la medida de sus recursos económicos podía dedicar mayor o menor tiempo a los estudios. Si tenía empleados domésticos que atendieran su hogar las posibilidades para desarrollar actividades intelectuales eran mayores; si no los poseían, o en escaso número, únicamente se dejaban ratos libres para la lectura y el bordado, pero sobre todo para las actividades religiosas, evitando el ocio.

Los libros autorizados debían pasar una sólida criba, pues no debían contener asunto alguno que pudiera ir contra la fe o contra las buenas costumbres; entre otros estaban autorizados los libros para la enseñanza de la retórica, la gramática, el latín, historia, filosofía, teología, religión, moral, catecismo, manuales de doctrina crisitana, etc. Todos y cada uno pasaba por la censura masculina, puesto que las lecturas eran seleccionadas por padres, hermanos o confesores.<sup>11</sup>

Las niñas –a pesar de los colegios– adquirirían la educación básicamente en casa, a través de madre o maestros particulares (según su nivel económico); al respecto es interesante el estudio que hace Josefina Muriel en sus libros sobre la cultura femenina novohispana; en ellos señala la existencia de tres etapas básicas de adquisición de cultura: la primera sería la educación básica, en los que se aprendían y practicaban los valores esenciales de la cultura occidental: su contenido hablaría de la existencia de la humanidad en el mundo y su relación con Dios y su vehículo sería el catecismo. Estas enseñanzas debían impartirse en los hogares sin importar la raza o situación económica.

En un segundo período de formación, se adquiriría una «cultura media», y

<sup>9</sup> Josefina Muriel: *Cultura Femenina Novohispana*. México, UNAM, Serie de Historia Novohispana. num. 30, 1982, p. 16.

<sup>10</sup> Josefina Muriel: *Las mujeres en Hispanoamérica. Época colonial*. España, Mapfre, Col. 1492, Realidades Americanas, 1992, p. 112.

<sup>11</sup> Josefina Muriel: «Cultura novohispana...»

las niñas aprenderían a leer y a escribir, las cuatro reglas de la aritmética y los oficios «mujeriles». Se cultivaba la «inteligencia» y el «corazón». Esta segunda etapa se realizaba en las escuelas públicas o privadas y especialmente en las llamadas «amigas», en los colegios, internados, conventos y beaterios.

Los estudios personales eran la última etapa de la educación femenina. Como las mujeres no tenían acceso a los Colegios Mayores, ni a la Universidad, las interesadas seleccionaban las materias de su agrado, que podían ser la gramática, el latín, griego, música o pintura y las asignaturas elegidas eran impartidas por bachilleres de la Universidad o los maestros de Colegios Mayores. Los maestros eran básicamente hombres. Las mujeres que querían impartir clases o abrir una escuela (por motivos económicos) debían justificar su actividad argumentando pobreza o desamparo.<sup>12</sup>

La formación de las mujeres tenía como fin el matrimonio o profesar en alguna orden religiosa; las investigaciones que se han hecho al respecto coinciden en señalar que para una familia el futuro de sus hijas era muy importante: el hecho de que hicieran un buen matrimonio o decidieran ser monjas era cuestión de honor. De vital importancia resultaba conservar el linaje y el buen nombre para la clase alta, mientras que para la clase media, elevar el nivel de vida era una de sus mayores ambiciones.

Si bien no se cobraba una cuota por ingresar en un convento, sí era necesario poseer una dote que la monja depositaba en el convento para su manutención. En el claustro aprendían a leer, a escribir, se iniciaban en el latín y realizaban labores destinadas a la venta. Asimismo aleccionaban a las novicias y (según la orden a la que pertenían), se integraban en la vida social de la comunidad.<sup>13</sup> Si, por el contrario, la familia no tenía posibilidad de pagar la dote del convento, existían fondos especiales destinados a este fin, capitales donados por personas de holgada economía.

## FAMILIA Y MATRIMONIO

Al inicio de la colonización española, hubo un cambio drástico que afectó a la mujer indígena: el nuevo concepto de la unión monogámica. En la familia indígena eran comunes los enlaces conyugales poligámicos, si el esposo tenía posibilidades para mantener a varias mujeres. Sin embargo, desde la concepción

<sup>12</sup> Pilar Gonzalbo: *Op. cit.*

<sup>13</sup> Ann Mirian Gallagher (R.S.M.) «Las monjas indígenas del monasterio del Corpus Christi de la ciudad de México 1724-1821», en Asunción Lavrín (comp.): *Las mujeres latinoamericanas*. México, F.C.E., 1992, pp. 177-201. / Rosalba Loredó López: «La fundación del convento de la Concepción. Identidad y familias en la sociedad poblana (1593-1643)», en Pilar Gonzalbo (coord.): *Familias novohispanas siglos XVI-XIX*. Seminario de Historia de la Familia. Centro de Estudios Históricos. México, El Colegio de México, 1991. / Véase también Josefina Muriel: *Las mujeres en Hispanoamérica y Cultura femenina novohispana*, cit.

moral católica el matrimonio era único e indisoluble. Esto significó para la familia indígena una violenta e irreparable ruptura. Muchas mujeres se vieron abandonadas cuando a sus esposos se les exigió convivir con una sola (la legítima según la Iglesia). Así quedaron desprotegidas, pues sus maridos ya no estaban obligados a proporcionarles el sustento. Las indias ya no tuvieron más ingreso que su propio esfuerzo. Las viudas o huérfanas se integraron en lugares de trabajo, como obras, minas, o como empleadas domésticas.

Como bien observa François Giraud<sup>14</sup> la historiografía sobre la sociedad novohispana versa sobre la aristocracia, las monjas, o las mujeres distinguidas. Aislados son los trabajos sobre otros grupos «inferiores», como las sirvientas, esclavas, mujeres del campo o de castas.

Con sus respectivas diferencias según grupo y condición social, toda la educación de la mujer estaba enfocada a la preparación para el matrimonio. Las doncellas no podían salir solas; debían estar vigiladas en sus actos y en sus lecturas, a fin de cuidar su virginidad; por naturaleza estaban destinadas a ser esposas y madres. El matrimonio era el momento crucial en la vida de una mujer; con él aseguraban su futuro económico, social y moral.

De acuerdo con la clase social a la que pertenecía, la edad para contraer matrimonio variaba. Oscilaba entre los quince y dieciocho años para los grupos de menores posibilidades económicas, y entre los dieciocho y los veinte para los de clase alta.<sup>15</sup> Al parecer era más fácil a las clases populares encontrar pareja que a las acomodadas. Probablemente entre las primeras existieran menos trabas en la elección de conyuge. Por supuesto, no puede generalizarse. También cabía la posibilidad de que mujeres españolas, criollas o mestizas hicieran un «buen matrimonio» sin una gran dote, en tanto que otros grupos menos privilegiados podían vivir simplemente amancebados, sin llegar a legalizar su unión.

Legalmente el matrimonio era un acto de voluntad, pero en la práctica, posiblemente la mujer era presionada para casarse con alguien de su misma clase, y si era factible, con un hombre de situación más privilegiada, ya que se descartaba comprometerse con personas de condición inferior. Una vez contraído el compromiso, los novios se hacían regalos, lo cual significaba que debía cumplirse la palabra de matrimonio; si ésta era rota por el hombre, la mujer podía demandarle y exigirle que la cumpliera.

Al casarse, la mujer debía aportar una dote que podía consistir en vestidos, muebles, propiedades o dinero en efectivo, cuyo monto estaba destinado a compensar los gastos de su manutención. La dote no era propiedad del marido; la recibía pero no podía disponer libremente de ella. Si el matrimonio se disolvía la mujer seguía siendo dueña y beneficiaria de la misma. El hombre, por su parte, debía aportar al casarse una cantidad llamada arras para garantizar el mantenimiento de la mujer.

<sup>14</sup> François Giraud: «Mujeres y familia en la Nueva España», en Ramos Escandón, cit. pp. 61-63.

<sup>15</sup> Según estudios realizados por Claude Morín y Patricia Seed, cit. en F. Giraud.

Si bien la dote era un aliciente para el matrimonio, su ausencia no impedía que pudiera llevarse a cabo. Ejemplo de ello lo encontramos en numerosas menciones en escrituras públicas y testamentos, en cuyas cláusulas podemos leer frases como: «fui casado y velado según la tradición de nuestra santa madre iglesia con [...] y no trajimos al matrimonio dote ni capital alguno», o Yo [...] casado y velado [...] con [...] mi legítima esposa, quien al momento del matrimonio no trajo dote ni capital alguno...»<sup>16</sup>

En la cotidianidad la vida de la mujer casada variaba de acuerdo con su estatus. El ideal español era que la mujer estuviera en casa ocupada en las labores propias del hogar, el cuidado de los hijos y la práctica de la religión. Pero muchas mujeres de clase media o popular, aparte de las de su hogar, tenían otras actividades como el comercio o el servicio doméstico.

No sería prudente generalizar sobre las actividades femeninas, ya que correríamos el riesgo de encasillar a la mujer novohispana en estereotipos, que si bien pueden ayudarnos a comprender algunos aspectos de su vida, no nos ayudan a esclarecer del todo el problema. En su trabajo sobre una familia noble, Edith Courtier<sup>17</sup> habla de la posibilidad de desmentir los estereotipos de servilismo y control absolutos sobre las mujeres, mostrando a través de un examen genealógico cómo las mujeres eran capaces de valerse por sí mismas, de tomar sus propias decisiones y de manejar sus bienes. Podemos corroborar sus afirmaciones si nos asomamos un poco a las escrituras públicas de la época, los protocolos en los que se encuentran documentos como compraventas, arrendamientos de propiedades, testamentos y demás diligencias legales otorgados por mujeres (no necesariamente ricas) que venden, compran o hacen su memoria testamentaria. Si en estos casos se necesita el permiso del marido, resultan significativos para nuestro estudio aquellos otros casos en los que las mujeres –por muerte, ausencia o desaparición de sus maridos– se ven en la necesidad de vender alguna propiedad (una hacienda, casa, solares o acciones de mina), por no tener otro ingreso para su sustento; en estos casos solicitan permiso a las autoridades competentes para otorgar la escritura. Otros casos son aquellos en los que las viudas, por no tener más auxilio que su propia voluntad, hacen sus testamentos, disponen cantidades para obras pías, dirigen sus negocios, etc.<sup>18</sup>

A partir del Concilio de Trento en 1562, la cristiandad relacionó «intrínsecamente los elementos jurídico teológicos del matrimonio», siendo éste reconocido por la Iglesia, el Estado, y el Pueblo, como base legal de la familia;<sup>19</sup> tal fue el concepto de unión matrimonial reconocido en la Nueva España: matrimonio

16 Archivo Histórico de Guanajuato (A.H.G.) Protocolo de Cabildo T. 1700-1750.

17 Edith Courtier: «Las mujeres de una familia noble: los Condes de Regla de México 1750-1830», en *Las mujeres latinoamericanas*. México, F.C.E., 1985, pp. 153-176.

18 A.H.G. Protocolo de Cabildo T. 1700-1750.

19 Josefina Muriel: *Las mujeres en Hispanamérica*, cit., pp. 109-110.

cristiano, monógamo e indisoluble; bajo estos preceptos se constituyeron los matrimonios de españoles, criollos, indios, mestizos, indios y castas.

Habría mucho más que decir respecto al matrimonio novohispano como institución fundamental de la sociedad; sin embargo hay un aspecto que nos interesa en particular: la elección del cónyuge. De acuerdo a una real cédula del 18 de octubre de 1618, se exigió a las autoridades civiles y religiosas que averiguasen si las contrayentes iban al matrimonio por su propia voluntad u obligadas por intereses ajenos a ella. En una recopilación de las leyes de 1680, en la que se hace referencia al matrimonio, también se menciona el reconocimiento respecto a la libertad que tiene toda persona de casarse con quien desee, sin importar raza o condición social. La ley dice textualmente: «... que nada ni nadie pueda impedir ni impida el matrimonio entre los indios e indias con españoles o españolas y que todos tengan plena libertad de casarse con quien quisiesen»<sup>20</sup> y según Josefina Muriel: «Esto hizo de México una nación mestiza dentro de la ley».

#### CONSIDERACIONES FINALES

Tras lo expuesto anteriormente, queda claro que es difícil obtener una imagen real de la vida femenina novohispana; aunque se han realizado trabajos sobre aspectos concretos o grupos sociales de la sociedad novohispana, quedan muchas dudas por despejar. Por otra parte, estos trabajos están limitados por las fuentes o por intereses particulares. Al respecto de las fuentes, la historiografía revela que la mayor parte de ellas se encuentran en los Archivos Eclesiásticos (libros de bautizos, matrimonios, defunciones, ingresos de monjas, etc.), lo cual nos abre un campo con grandes posibilidades de investigación.

Pero si se nos pidiera una conclusión, podríamos aventurar que la mujer en la Nueva España no fue un elemento pasivo de la sociedad; por el contrario, aunque tenía un lugar y una formación estratégica y definida, gozó de la posibilidad legal y moral de defender sus derechos y necesidades, de proteger a su familia e intereses, ejerciendo una autoridad secundaria después del padre, marido o hermanos. Por supuesto, no podemos generalizar a partir de una simple revisión, pero sí podemos delimitar actividades, comportamientos o acciones que nos permitan llegar a conclusiones más cercanas a la realidad.

<sup>20</sup> Recopilación de 1680 Ley II, Libro IV, tit. I, Alude a varias cédulas, Cit. en Josefina Muriel, cit., p. 112.